

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO TUMBES



CUT N° 4423-2020-PEBPT

Resolución Directoral N° 0042/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Tumbes, 11 MAR 2021

VISTO:

Resolución Directoral N° 0038/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 24 de febrero de 2021, Informe N° 0026-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PEBPT-OA del 04 de marzo de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, en virtud del proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0038/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 24 de febrero de 2021, se conformó la Comisión de transferencia de Adjudicación de Tierras al Grupo Funcional de Patrimonio del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes integrada por los siguientes servidores civiles: Ing. Sinthya Guilliana Yacila Chore, CPC. Manuel Sernaque Sernaque e Ing. Tito Alfredo Marchan Becerra;

Que, con Informe N° 0026-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PEBPT-OA del 04 de marzo de 2021, la Oficina de Administración informa a la Dirección Ejecutiva que la Dirección de Desarrollo Agroeconómico debe sincerar y ordenar los expedientes de los adjudicatarios y los expedientes en trámite, para así poder realizar una correcta transferencia en el marco de la normatividad vigente, por lo que se hace necesario solicitar que se deje sin efecto la Resolución Directoral N° 0038/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE hasta que se ordene lo antes señalado;

Que, con proveído inserto en el Informe N° 0026-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PEBPT-OA, la Dirección Ejecutiva dispone a la Oficina de Asesoría Legal emitir el acto resolutorio correspondiente;

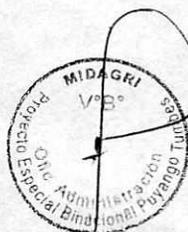
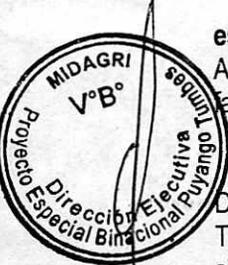
Que, con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva, "Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia";

Que, estando a los documentos que se citan en el visto, y en mérito a la Resolución Ministerial N° 0004-2021-MIDAGRI, publicada en el diario oficial "El Peruano", el 07 de enero de 2021 y con el visado de la Oficina de Administración y Asesoría Legal del PEBPT;

CERTIFICO: que la presente Copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que se tiene a la vista.

11 MAR 2021
FEDATARIO - MIDAGRI PEBPT
DNI. 03481904

07



06
Resolución Directoral N° 0038/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 0038/2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 24 de febrero de 2021, que conformó la Comisión de Transferencia de Adjudicación de Tierras al Grupo Funcional de Patrimonio del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los servidores civiles Sinthya Guilliania Yacila Chore, Manuel Semaque Semaque y Tito Alfredo Marchan Becerra, Dirección de Desarrollo Agroeconómico, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal y Órgano de Control Institucional del PEBPT, así como al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para los fines pertinente.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

Manuel Trinidad Leiva Castillo
DR. MANUEL TRINIDAD LEIVA CASTILLO
DIRECTOR EJECUTIVO



CERTIFICO: que la presente Copia Fotostática es exactamente Igual al Documento Original que he tenido a la vista.

Manuel Arevalo Valladares
11 MAR 2021
Manuel Arevalo Valladares
FEDATARIO - MINAGRI PEBPT
DNI. 03481904